



## Acuerdo de Concejo N° 002-009-2022

La Punta, 31 de marzo del 2022.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en Sesión Ordinaria celebrada el 31 de marzo de 2022, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

### VISTOS:



El Informe Familiar N° 002-2022-MDLP/GDH-DEC-JMLP/MAAGL emitido por la Directora del Jardín Municipal; El Informe Familiar N° 002A-2022-MDLP/GDH-DEC-JMLP/MAAGL emitido por la Directora del Jardín Municipal; Informe Familiar N° 003-2022-MDLP/GDH-DEC-JMLP/MAAGL emitido por la Directora del Jardín Municipal; el Informe Familiar N° 004-2022-MDLP/GDH-DEC-JMLP/MAAGL emitido por la Directora del Jardín Municipal; el Informe Familiar N° 005-2022-MDLP/GDH-DEC-JMLP/MAAGL; el Informe N° 028-2022-MDLP/GDH/DECDE emitido por la División de Educación y Cultura de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 117-2022-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 049-2022/MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 132-2022-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, los numerales 2.3 y 2.4 del artículo N° 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de programas sociales, las municipalidades distritales asumen las competencias y ejercen las funciones específicas, en las materias de educación, cultura, deporte y recreación, y fomento de las inversiones privadas en proyectos de interés local;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Informe Familiar N° 002-2022-MDLP/GDH-DEC-JMLP/MAAGL de fecha 22 de febrero de 2022, la señora María Angélica Gargurevich Leguía, Directora del Jardín Municipal La Punta informando sobre el cumplimiento y desempeño de la familia Chirinos Polo en el Jardín Municipal La Punta;

Que, mediante el Informe Familiar N° 003-2022-MDLP/GDH-DEC-JMLP/MAAGL de fecha 23 de febrero de 2022, la señora María Angélica Gargurevich Leguía, Directora del Jardín Municipal La Punta informa sobre el cumplimiento y desempeño de la familia Ordaya Olarte en el Jardín Municipal La Punta;

Que, mediante el Informe Familiar N° 002A-2022-MDLP/GDH-DEC-JMLP/MAAGL de fecha 24 de febrero de 2022, la señora María Angélica Gargurevich Leguía, Directora del Jardín Municipal La Punta informando sobre el cumplimiento y desempeño de la familia Pedraza Salazar en el Jardín Municipal La Punta;

Que, mediante el Informe Familiar N° 004-2022-MDLP/GDH-DEC-JMLP/MAAGL de fecha 24 de febrero de 2022, la señora María Angélica Gargurevich Leguía, Directora del Jardín Municipal La Punta informando sobre el cumplimiento y desempeño de la familia Chamana Ordoya en el Jardín Municipal La Punta;

Que, mediante el Informe Familiar N° 005-2022-MDLP/GDH-DEC-JMLP/MAAGL de fecha 24 de febrero de 2022, la señora María Angélica Gargurevich Leguía, Directora del Jardín Municipal La Punta informando sobre el cumplimiento y desempeño de la familia Guerrero Alvarado en el Jardín Municipal La Punta;

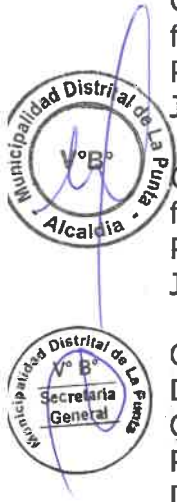
Que, mediante el Informe N° 028-2022-MDLP/GDH/DECDE de fecha 10 de marzo de 2022, la División de Educación y Cultura de la Gerencia de Desarrollo Humano, concluye en elevar al Concejo Municipal la aprobación de cinco (05) becas completas para el Jardín Municipal La Punta, en atención a lo establecido en la Directiva N° 001-2020-MDLP/GDH, "Directiva para el Desarrollo de la Actividad Programa de Becas y Beneficios de Estudios dirigido al Jardín Municipal de la Municipalidad Distrital de La Punta", con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2022;

Que, mediante el Memorando N° 117-2022-MDLP/GM de fecha 14 de marzo de 2022, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 028-2022-MDLP/GDH/DECDE de la División de Educación y Cultura, a la Oficina de Asesoría Jurídica, solicitando emitir el informe legal correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 049-2022-MDLP/OAJ de fecha 14 de marzo de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica emite su opinión legal, señalando que *"Resulta PROCEDENTE aprobar el otorgamiento de cinco (5) becas completas en el Jardín Municipal La Punta a propuesta por la Gerencia de Desarrollo Humano, basado en el informe N° 028-2022-MDLP/GDH/DECDE de la División de Educación y Cultura, cumple con las condiciones y requisitos establecidos en la Directiva de Órgano N° 001-2020-MDLP-GDH, Directiva para el Desarrollo de la Actividad Programa de Becas y Beneficios de Estudios dirigido al Jardín Municipal de la Municipalidad Distrital de La Punta, debiendo aprobarse con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2022; Sin perjuicio de ser elevado los actuados al Concejo Municipal para el trámite correspondiente"*;

Que, mediante el Memorando N° 132-2022-MDLP/GM de fecha 16 de marzo de 2022, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 049-2022-MDLP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Secretaría General, solicitando se eleve los actuados al Concejo Municipal;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por MAYORÍA;



**ACUERDA:**

**Artículo Primero. - APRUÉBENSE** el otorgamiento de cinco (5) becas para los niños y niñas del Jardín Municipal La Punta para el presente año, con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2022; de conformidad con lo señalado en el Informe N° 028-2022-MDLP/GDH/DECDE de fecha 10 de marzo de 2022, la División de Educación y Cultura de la Gerencia de Desarrollo Humano y el Informe N° 049-2022-MDLP/OAJ de fecha 14 de marzo de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

**Artículo Segundo. - ENCÁRGUESE** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Humano, así como a las dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción a la Directiva de Órgano N° 001-2020-MDLP/GDH "Directiva para el desarrollo de la actividad programa de becas y beneficios de estudios dirigido al Jardín Municipal de la municipalidad Distrital de La Punta", así como a la normatividad vigente de la materia.

**Artículo Tercero.- DISPENSAR** el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

**Artículo Cuarto.- ENCÁRGUESE**, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munilapunta.gob.pe](http://www.munilapunta.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
.....  
JULIO CESAR ASTÉ GORDILLO  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
.....  
RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN  
ALCALDE